

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

**2023/2151** *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al año 2023.*

#### **Anuncio**

Con fecha 20/04/2023, la Concejala Delegada de Cultura ha dictado la Resolución nº /2023, en Expte. Nº 5973/2023, cuyo contenido literal es el siguiente:

“RESOLUCION DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE CULTURA SOBRE APROBACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DEL AREA DE CULTURA.

Vistos los Informes de la Intervención Municipal adjuntos a las Retenciones de Crédito solicitadas para gestionar las aplicaciones presupuestarias correspondientes a Subvenciones nominativamente contempladas en el Presupuesto Municipal para 2023.

Vista la Propuesta del Área de Cultura de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 DEL ÁREA DE CULTURA”

La presente propuesta tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023 del Área de Cultura, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2023.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2023, en su artículo 32, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Linares para el año 2023, el Área de Cultura ha procedido a la elaboración de este Plan Estratégico, comprensivo de las líneas de subvención establecidas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, se propone el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2023, del Área de Cultura, cuyo texto es el que sigue:

#### 1. Marco Normativo

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

1.1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

1.2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2005).

1.3. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Linares para el año 2023.

#### 2. Ámbito

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Cultura y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de dicha Área, previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2023.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión; procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Linares para el ejercicio 2023, y que son los siguientes:

##### 2.1. Régimen de Concurrencia.

2.1.1. Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2.1.2. Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, por el objeto y la finalidad de la subvención y, dentro de los límites presupuestarios, no sea necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas. La concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases reguladoras y en

La Convocatoria.

## 2.2. Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno Local, por Delegación del Alcalde, recogida en el artículo 32 de la vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones el órgano que se designe en las correspondientes convocatorias de subvenciones del Área de Cultura.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

## 3. Objetivos Estratégicos

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es el fomento y la promoción de la actividad cultural del Municipio de Linares, posibilitando el acceso y el ejercicio de dichas actividades, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales y culturales que en este marco territorial operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial, apoyo a iniciativas singulares e igualdad de oportunidad para el ejercicio activo de la cultura.

Para la consecución de este objetivo general se proponen líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

3.1. Hacer patente la clara vocación de fomento de la cultura local del Ayuntamiento de Linares, a través del apoyo expreso a las iniciativas locales a través de los Planes de Animación Cultural o de la asistencia técnica y económica.

3.2. Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos locales que fijan a Linares como foco de atención cultural.

3.3. Impulsar actividades de ámbito municipal con carácter general.

3.4. Apoyar los eventos culturales de las barriadas que identifican a las mismas y contribuyen a su vertebración e identidad.

3.5. Promover los Planes de desconcentración de la Acción Cultural como instrumentos de apoyo a las iniciativas vecinales y desarrollo del espíritu de convivencia.

3.6. Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales así como fomentar la afición y el voluntariado cultural.

3.7. Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales.

3.8. Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura.

3.9. Cumplir los compromisos municipales legalmente adquiridos, apoyando económicamente a entidades sin ánimo de lucro, en cuya constitución y funcionamiento participa.

3.10. Apoyar la conservación del patrimonio cultural local que, por su relevancia, posea entidad propia y fomente además, la atracción de turismo hacia Linares.

#### 4. Vigencia

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2023.

En el supuesto que, concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten coincidentes con lo previsto en el Presupuesto del ejercicio en curso.

#### 5. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución general de las actividades y programas subvencionados por el Área será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurren en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

#### 6. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Coordinación del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Coordinación del Área de Cultura elaborará un informe de evaluación final.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023, DEL ÁREA DE CULTURA  
LÍNEA ESTRATÉGICA "AGRUPACIÓN DE COFRADIAS".

1.- Subvención nominativa, a articular mediante Convenio, a la Agrupación Arciprestal de Hermandades y Cofradías de Linares para gastos Corrientes y de inversión de dicha entidad 2023.

<b>Línea Estratégica</b>	Agrupación Arciprestal de Hermandades y Cofradías de Linares
<b>Descripción</b>	Colaboración financiera 2023
<b>Denominación</b>	Subvención directa nominativa mediante Convenio 2023

<b>Procedimiento</b>	Concesión directa
<b>Instrumento</b>	Convenio
<b>Objetivos Estratégicos</b>	Fomentar el mantenimiento de nuestro patrimonio cultural inmaterial (tradiciones), así como el patrimonio artístico y religioso local y del asociacionismo; al tiempo que generar sinergias económicas y de turismo hacia Linares.
<b>Objetivos Específicos</b>	Apoyar financieramente a la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Linares, que reúne en su local a dichas entidades y organiza los desfiles procesionales de Semana Santa; protege los pasos procesionales y difunde la imagen de Linares a nivel internacional.
<b>Plazo de Ejecución</b>	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023
<b>Destinatario</b>	Asociaciones ciudadanas, así como ciudadanos y empresas Destinatarios de hostelería y turismo de Linares, y otros relacionadas con los eventos que organizan.
<b>Presupuesto</b>	14.000,00 €
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2023.05.33400.48101
<b>Indicadores</b>	Información publicitada, datos estadísticos

LÍNEA ESTRATÉGICA FUNDACIÓN "ANDRÉS SEGOVIA".

2.- Subvención nominativa en cumplimiento de los Estatutos de la Fundación Privada "Centro de Documentación musical-Casa Museo Andrés Segovia", (Ac.Pleno 11 de mayo de 1995).

<b>Línea Estratégica</b>	FUNDACIÓN "ANDRÉS SEGOVIA"
<b>Descripción</b>	Colaboración financiera en el funcionamiento de la Fundación "Andrés Segovia" de Linares.
<b>Denominación</b>	Subvención directa nominativa mediante Convenio 2023
<b>Procedimiento</b>	Concesión directa nominativa
<b>Instrumento</b>	Convenio
<b>Objetivos Estratégicos</b>	Cumplir el compromiso municipal de apoyar financieramente el mantenimiento de la Fundación privada de carácter Cultural y Objetivos naturaleza permanente de servicio, adoptado por acuerdo plenario Estratégicos de 11 de mayo de 1995, y Anexo I a Escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada en Linares, ante el Notario D. Alfonso Fernández Palomares, núm. 1302, de 18.5.1995.
<b>Objetivos Específicos</b>	Apoyar que se cumplan los fines de la Fundación, recogidos en el artículo 6 de sus Estatutos, favoreciendo el conocimiento y la difusión de la vida y obra del ilustre linarense D. Andrés Segovia y fomentando la cultura musical a través de su aportación.
<b>Plazo de Ejecución</b>	De 1 de enero a 31 de diciembre de 2023
<b>Destinatarios</b>	Asociaciones ciudadanas, así como ciudadanos y empresas de hostelería y turismo de Linares, y otros relacionadas con los eventos que organizan.
<b>Financiación</b>	Las aportaciones del Ayuntamiento de Linares son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones del beneficiario, de acuerdo, con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que se destinen a los fines de la Fundación en la forma establecida en sus Estatutos.
<b>Indicadores</b>	Números de proyectos realizados. Número de visitantes. Número de participantes en las actividades.
<b>Presupuesto</b>	65.000,00 €
<b>Aplicación Presupuestaria</b>	2023.05.33400.48900

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico es la Concejala Delegada del Área de Cultura encargada de su elaboración, entrando en vigor una vez aprobado. Se publicará con posterioridad en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el portal de transparencia."

De conformidad con lo prevenido en el reiterado art. 32 de las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, por medio de la presente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el texto de la propuesta del Coordinador del Área de Cultura, transcrita anteriormente.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, y en el portal de transparencia de la web [www.ciudaddelinares.es](http://www.ciudaddelinares.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, 21 de abril de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ.